

DECRETO N° **3498** /

TEMUCO, **11 OCT 2022**

VISTOS

1.- 1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

2.- El decreto Alcaldicio N° 3754 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI para el año 2022.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el programa PRODER para el año 2022.

4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- la necesidad de realizar una exposición de productos campesino en la ciudad de Temuco, que permita integrar a los usuarios de Comunidades indígenas y rurales al sector urbano de Temuco permitiendo a dichos expositores la comercialización de productos agrícolas, tales como: plantas ornamentales, artesanía, apicultura, hortalizas, agro elaborados, entre otros.

DECRETO

1.- Autorícese la actividad "Expo Campesina" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Expo Campesina Rural
A quien va dirigido	Usuarios de la dirección rural
Objetivo general de la actividad	Entregar un espacio para la comercialización de los diversos productos de los agricultores de temuco
Objetivo específico de la actividad	Poner a disposición de los vecinos d la ciudad de Temuco la diversidad de productos y sub productos de la agricultura familiar campesina del área rural
Cobertura estimada	50 agricultores

Fecha de ejecución	La actividad se desarrollara durante el mes de Noviembre en dependencias del estadio German Becker durante dos días
Gasto programado	\$20.000.000 (veinte millones de pesos) Contratación de una productora de eventos: Amplificación Carpa Mesas, sillas, exhibidores Póleras, yokey, delantales, con logo municipal Agendas Alimentación expositores Bolsas papel Instalación y desinstalación otros
Evidencia de la actividad	Lista d asistencia, fotografías

2.- Impútese los gastos originados del presente decreto al centro de costos 14.14.01 Programa PRODER la cuenta **22.08.011.004** Evento Programas sociales.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


ser.
DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
VBB
D. Asesoría Jurídica


KKP

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Dirección Rural